

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

WILMAN OSPITIA MAYER identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.427.948, en mi calidad de Supervisor del Contrato de compraventa No. 2025-3034, debidamente designado para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, me permito informar lo siguiente:

1. INDICACIÓN DE LOS DATOS GENERALES DEL CONTRATO 2025-3034

SUPERVISOR(ES) Y PERIODOS	WILMAN OSPITIA MAYER - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte (Desde el 15/07/2025 hasta su liquidación si aplica)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	Nueve (9) de julio de 2025
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CRIMINALÍSTICA EN SINIESTROS VIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- FECHA – VALOR	No. 1124 del 14/04//2025 por el valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000) M/CTE.
No. REGISTRO PRESUPUESTAL FECHA – VALOR	No. 2741 del 11/07/2025 por el valor de CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 5.012.518) M/CTE.
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses
FECHA DE INICIO	Primero (1) de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Treinta (30) de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Treinta (30) de octubre de 2025
PLAZO FINAL EJECUTADO	Tres (3) meses
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Treinta (30) de octubre de 2025
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 5.012.518) M/CTE.
VALOR FINAL EJECUTADO	CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 5.012.518) M/CTE.

1. Estado financiero del contrato de compraventa 2025-3034

Del valor total del contrato de compraventa 2025-3034, ha sido efectuado el pago, por la suma de **CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 5.012.518) M/CTE**, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS EFECTUADOS		
No. ORDEN DE PAGO BOGDATA	FECHA	VALOR
5000899080	16/10/2025	\$ 5.012.518
Total		\$ 5.012.518

De conformidad con el reporte del Sistema de Presupuesto Bogdata, la ejecución presupuestal del contrato de compraventa No. 2025-3034 y los informes parciales emitidos por el Supervisor,

el Balance Financiero final de la ejecución del contrato de compraventa No. 2025-3034 es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 5.012.518
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 5.012.518
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 5.012.518
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0

A la fecha no existe un saldo a liberar, forma parte integral de este documento, el reporte del Sistema de Presupuesto Distrital BOGDATA Nos. 5000899080, expedido por la Subdirección Financiera y remitido mediante correo electrónico de fecha 5 de noviembre de 2025, mediante el cual se certifica el estado y balance financiero al contrato de Compraventa No **2025-3034**.

2. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato de compraventa No.2025-3034

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejo constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato (cuando aplique) por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	SI	Mediante la póliza No. _96_44_101194621_ANEXO 0, 24/enero/2025
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato	SI	Se cumplió durante su etapa para la suscripción del contrato 2025-3034
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.	SI	Se cumplió, la cual se encuentra publicada en SECOP II
4. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM.	SI	Se cumplió el cual se encuentra publicado en SECOP II COMO: (4. pa02-m03-f01_compromiso_antisoborno_y_sarlaft_sdm_v1.0_de 31-05-2023_S.pdf

5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato mediante suscripción del acta de recibo a satisfacción final de fecha 23 de septiembre de 2025, publicado en el SECOP II
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034
9. Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034,
10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034, mediante FE No. HGS 90 del 26/09/2025 publicada en la cuenta de cobro
11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034, publicada en la cuenta de cobro y a la finalización del contrato que cubre todo el periodo de ejecución de fecha 12-11-2025 publicada en SECO II.
12. Contar con los equipos, herramientas, insumos y/o personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034,
13. Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034, dado que es un contrato de compraventa y de ejecución instantánea
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034, mediante las respectivas deducciones al momento del abono del pago del contrato publicado en el SECOP II (certificado pagos SDH_16-10-2025.pdf)
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de		Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-

contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	SI	3034, publicada en la cuenta de cobro y a la finalización del contrato que cubre todo el periodo de ejecución de fecha 12-11-2025 publicada en SECO II.
16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034,
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034,
18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique)	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034,
19. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.	SI	No se presentaron novedades por parte del contratista.
20. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034,
21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones sin que esto implique afectaciones al cumplimiento del contrato, según aplique.	SI	El contratista expidió certificación manifestando que la compañía no se encuentra acogida a la aplicación de la Ley 2040, la cual se encuentra publicada en SECOP II.
22. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034.
23. Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034, suscripción de actas y documentos para el pago de facturación
24. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital",	N/A	No aplica por ser contrato de compraventa y de ejecución instantánea
25. Mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de	N/A	No aplica por ser contrato de compraventa y de ejecución instantánea

Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).		
26. Las demás que se deriven del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, la cual hará parte integral del futuro contrato.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
1. Presentar las muestras de cada elemento descrito en el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ficha técnica del fabricante cuando aplique, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, ello para la respectiva aprobación por parte del supervisor y definir la fecha de entrega de la totalidad de elementos requeridos dentro del plazo de ejecución.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones de conformidad con el "ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", la propuesta, el Anexo Complementario, los Estudios Previos y los demás documentos que hacen parte integral del contrato, sin perjuicio de la respectiva garantía, el supervisor se reserva el derecho de devolver los elementos y/o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y el contratista se obliga a su cambio dentro de los quince (15) días calendario siguientes, sin perjuicio o gastos para la Secretaría Distrital de Movilidad.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato mediante acta de recibo a satisfacción e ingreso al almacén publicados en el Secop II.
3. Garantizar que cada uno de los elementos relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas, posean un rango de expiración superior a un año a partir de la entrega de los elementos, la cual se verificará por parte del supervisor al momento de la entrega, en caso contrario el contratista deberá de manera inmediata garantizar el cambio del mismo.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034.y se expidió certificación póliza de e garantía publicados en SECOP II

4. Asumir el costo del transporte para la entrega de los elementos y materiales objeto del presente contrato sin costo adicional para la SDM al lugar previamente coordinado con el supervisor del contrato, evitando demoras en su traslado e inconvenientes.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034.
5. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034.
6. Responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento del mismo de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, dejando indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial con ocasión a la ejecución del contrato.	N/A	No se presentaron eventualidades durante la ejecución del contrato 2025-3034
7. Garantizar el cumplimiento de las asignaciones establecidas en la matriz de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034.
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento al objeto contractual.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034 mediante la suscripción del formato Antisoborno y Sarlaft de fecha 1 de agosto de 2025
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034 mediante la suscripción del formato Antisoborno y Sarlaft de fecha 1 de agosto de 2025
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034 mediante la suscripción del formato

relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.		Antisoborno y Sarlaft de fecha 1 de agosto de 2025
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos a el/la Supervisor(a) del contrato, máximo al día hábil siguiente.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034 mediante la suscripción del formato Antisoborno y Sarlaft de fecha 1 de agosto de 2025
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034 mediante la suscripción del formato Antisoborno y Sarlaft de fecha 1 de agosto de 2025
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación (cuando aplique).	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034 mediante la suscripción del formato Antisoborno y Sarlaft de fecha 1 de agosto de 2025
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección (cuando aplique)	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034
8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034 mediante la suscripción del formato Antisoborno y Sarlaft de fecha 1 de agosto de 2025
9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034 mediante la suscripción del formato Antisoborno y Sarlaft de fecha 1 de agosto de 2025

OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
1. Manifiestar su compromiso por escrito de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su	SI	

servicio, sean éstas realizadas por el contratista o por un aliado(s) estratégico(s), a través de un compromiso firmado por el contratista.		Se cumplió mediante COMPROMISO CUMPLIMIENTO SUBSISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL-1.pdf del 26 de junio de 2025 publicado en SECP II y el certificado A15-AMBIENTAL2.pdf publicado SECOP II de fecha 9 de agosto de 2025.
2. Adherirse a la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM, en la búsqueda de la mejora continua de las condiciones ambientales en la entidad, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales de acuerdo con la legislación ambiental vigente, a través de un compromiso firmado por el contratista.		
3. Manifestar que durante la ejecución del contrato el uso racional y eficiente de energía, recurso hídrico y la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, a través de un compromiso firmado por el contratista.		

OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Obligaciones Generales Contractuales Personas Jurídicas

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.	SI	Se cumplió mediante la suscripción del formato el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato 2025-3034 de fecha 25 de julio de 2025
2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.		
3. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.		
4. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaría Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de		

la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad (cuando aplique).		
---	--	--

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
El contratista deberá atender las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la totalidad de la ejecución del contrato, así como los criterios establecidos en la Guía PA02-G03. El contratista deberá acreditar la implementación del SG-SST a la SDM a través de la presentación de la siguiente documentación: - Certificado emitido por ARL referente al porcentaje de implementación del SG-SST de la gestión realizada en el año inmediatamente anterior, conforme lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. - Soportes documentales de él o la responsable del SG-SST de la organización y/o empresa: Soporte de designación del responsable del SG-SST, copia de la licencia vigente en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, diploma o acta de grado que certifique la profesión, certificado de capacitación virtual en el SG-SST de 50 horas y cuando aplique certificado de actualización de 20 horas, para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar por cada una de las empresas que lo componen. - El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034 mediante la suscripción del formato CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SG-SST.pdf de fecha 26-06-2025 publicada en SECOP II

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD:

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
1. Expedir el registro presupuestal.	SI	Mediante el CRP No 2741 del 11-07-2025
2. Aprobar oportunamente las garantías.	SI	Mediante la póliza No. 96_44_101194621_ANEX O 0 ampliada mediante el Anexo 5 Fecha de aprobación: 25/09/2025
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato mediante Acta_de_recibo_a_satisfaccion_CTO_2025-3034_23-09-2025_S publicada en SECOP II
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	SI	Acta_de_recibo_a_satisfaccion_CTO_2025-3034_23-09-2025_S publicada en SECOP II
5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034
6. Ejercer el control y vigilancia para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato mediante Acta_de_recibo_a_satisfaccion_CTO_2025-3034_23-09-2025_S publicada en SECOP II
7. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor de las facturas presentadas y debidamente aprobadas por la supervisión en las condiciones y oportunidades pactadas.	SI	Se cumplió mediante cuenta de cobro publicada en el SECOP II y certificado de pagos de la SDH de fecha 16-10-2025 publicado en SECOP II
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034
9. Solicitar al contratista la información, documentación o reportes requeridos propios del objeto contractual, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.	SI	Documentos soportes para el pago de la factura, adjuntos a la cuenta de cobro publicada en SECOP II
10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo (Cuando aplique).	N/A	No aplica dado que es una compraventa, de ejecución instantánea, el cual no tuvo

		prórroga ni saldos a liberar favor de la SDM como tampoco adiciones o prórrogas, por lo anterior no aplica liquidación conforme al manual de contratación y de supervisión de la SDM.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.	N/A	Dado que no se presentaron acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios	SI	Se cumplió durante la ejecución del contrato 2025-3034

En consecuencia, certifico el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del contrato de compraventa No. 2025-3034, por parte de Hauland Group SAS con Nit No. 901.005.042-0.

Así mismo, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios y de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con los documentos que reposan en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP.

3. Estado de las garantías

Qué de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍAS DEL CONTRATO, el contratista presentó a la Entidad la(s) póliza(s) de Cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes de la compañía Seguros del Estado No.11-44-101259460 anexo 0 – aprobada por la entidad en fecha 15 de julio de 2025 y ampliada mediante el anexo 5 aprobada por la entidad el 25 de septiembre del 2025. Los amparos se enuncian a continuación:

GARANTIAS: No. 11-44-101259460-0	AMPARO		VIGENCIA		VALOR
			DE	HASTA	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		09/07/2025	30/10/2026	\$ 501.251,80.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		09/07/2025	30/10/2026	\$1.002.503,60
	Número de póliza: No. 11-44-101259460 anexo 5				
Aseguradora: Seguros del Estado S.A.					
Fecha de aprobación: 25/09/2025					

4. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

Durante la ejecución del contrato y/o antes de la liquidación del mismo, no se impusieron las sanciones contractuales como multas, cláusula penal o caducidad.

Durante la ejecución del contrato y/o antes de la liquidación del mismo, no se declararon siniestros.

5. Documentos soporte

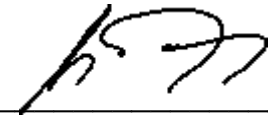
Para la elaboración de la presente acta, tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual relacionados en el referido contrato, los cuales se encuentra publicados en la plataforma SECOP¹.

6. Observaciones adicionales

El presente contrato se ejecutó dentro del plazo establecido y entregas de todos los elementos conforme reposan todos los soportes de pagos e ingresos en almacén, por lo anterior, no se registran saldos a favor del contratista como a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.

El presente informe se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte cuatro (24) días del mes de noviembre de 20205.

Por la supervisión,



WILMAN OSPITIA MAYER

Profesional Especializado Código 222 Grado 19
Subdirección Control de Tránsito y de Transporte

¹ No se publican en SECOP los documentos que tienen reserva.